# ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026".**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**OCTUBRE DE 2026**

## ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL 2026, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, LA GESTIÓN EMOCIONAL, LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA FELICIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026".**

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y/o servicios que forman parte del objeto del presente proceso de selección, se catalogan de la siguiente forma según el clasificador de la UNSPSC disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente:

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTOS |
|---|---|
| 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 78111500 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA |
| 90111500 | HOTELES Y MOTELES, PENSIONES. |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90151500 | ATRACCIONES TURÍSTICAS |
| 93141700 | CULTURA |
| 86101810 | CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES |
| 84131600 | SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES |

## 3. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($266.972.500), el cual es el valor estimado previamente de acuerdo con el estudio de mercado.

## 4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, suvenires, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Estos servicios son ofrecidos en el mercado con variedad de características, dependiendo de la complejidad del evento y el tipo de población a la cual va destinada, así como los elementos o equipos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo personal técnico, profesional o especializado.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.




El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

**OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD**

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y financiera que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, de acuerdo con las consultas realizadas a través de cotizaciones, del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

**GREMIOS Y ASOCIACIONES**

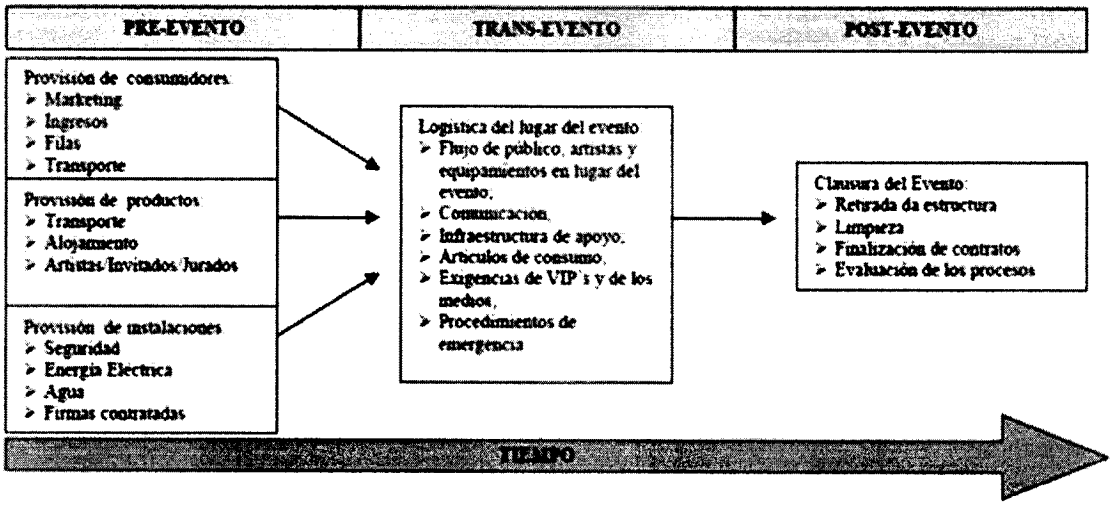
En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional para promover la competitividad, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
Federación Nacional de Comercio - FENALCO
Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias - ACOPI
Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines - AIFEC
Federación Colombiana de Logística - FEDELOG
Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos - ASOEVENTOS
La Asociación Colombiana de Wedding & Profesionales en Eventos - ASOCOLWEP
Red de Cámaras de Comercio - CONFECAMARAS

**¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?**

Para la prestación del servicio de logística de eventos se pueden identificar sus tres fases principales "pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos, como lo muestra la Figura 3 (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008; en "Logística integrada de eventos" Gadotti y Stock, 2009).

Figura 3 Componentes del sistema de logística en eventos




Fuente: Adaptado de Allen *et al.* (2008)

Fuente: http://a1joven.blogspot.com/2009/12/blog-post.html

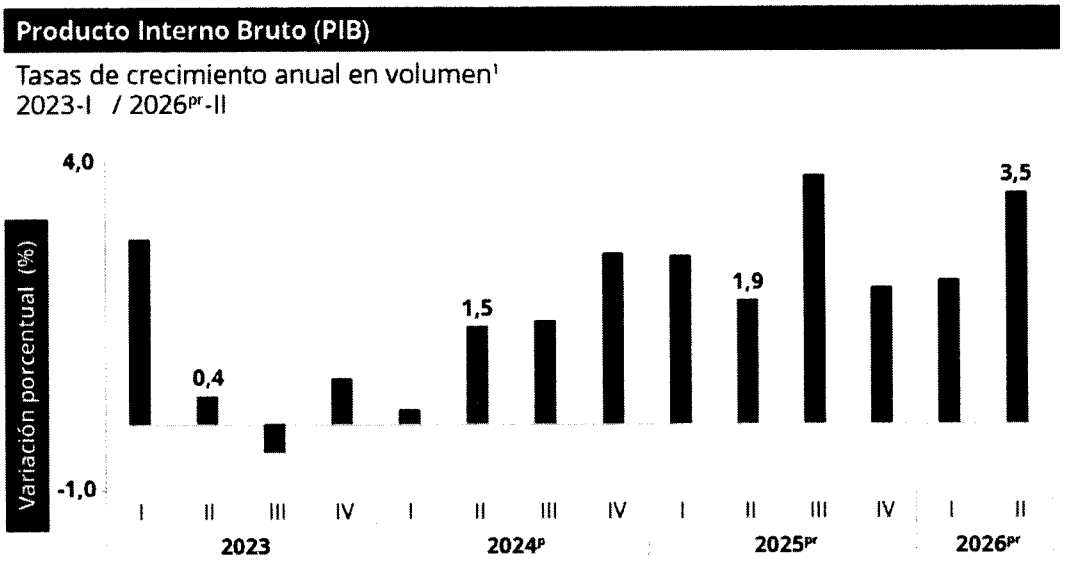
Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, talento humano) necesarios para prestar el servicio que requiere la Entidad.

## ASPECTOS ECONÓMICOS

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

**PIB II TRIMESTRE 2026**




**Fuente:** DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). (DANE, 2026, p. 3-4).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

## Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%. (DANE, 2026, p. 15).

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr]/ 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

**Valor agregado por actividad económica: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

prpreliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral II trimestre 2026pr.

## Índices De Precio Al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

**Variación Total IPC – septiembre 2026**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | | 2026 | | 2026 | | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente:** DANE, IPC

Imagen tomada de: Comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre de 2026.

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones de gasto**

Acorde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total." (DANE, 2026, p. 4).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,90 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,08 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,55 | 4,55 | 5,74 | 5,74 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,86 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,46 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Encuesta Mensual De Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

## Resultados Encuesta Mensual De Servicios (EMS) agosto de 2026

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026p / agosto 2025)

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025." (DANE, 2025, p. 3).

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)[p]**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,0 | 0,0 | 0,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | 3,2 | -0,0 | -2,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,6 | 1,5 | 0,6 | -0,5 |
| J | Division 58 | Actividades de edición | 22,2 | -4,1 | 0,5 | 25,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,7 | 6,1 | 16,8 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -11,1 | -0,1 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,1 | 2,2 | -2,6 | -0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,5 | 13,2 | 1,3 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,4 | 14,4 | -0,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,04 | -0,03 | -0,01 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,3 | 17,4 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,0 | -3,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,4 | -7,9 | 0,0 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 1,1 | 0,3 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,6 | -1,2 | 0,8 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Imagen tomada de: Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto 2026

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026p / agosto 2025)**

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025." (DANE, 2026, p. 4).

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Horas clínicas*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1.1 | 1.9 | -2.8 | 2.0 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8.8 | -0.3 | -2.5 | -6.0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1.4 | -0.3 | -1.3 | 0.2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 14.1 | 8.9 | -3.1 | 2.2 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2.1 | 0.1 | 0.1 | 1.8 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2.2 | -1.8 | 0.6 | -1.0 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -11.4 | -8.2 | -1.0 | -2.2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0.7 | 2.2 | -1.1 | -0.3 | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1.8 | 0.1 | -0.4 | -1.5 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3.1 | 0.3 | 2.3 | 0.4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -6.9 | -1.5 | -6.2 | 0.8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2.4 | 0.0 | -0.3 | 0.7 | -2.4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12.3 | -9.6 | -2.7 | 0.0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -17.9 | -5.0 | -11.5 | -1.5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1.7 | -0.1 | -1.2 | -0.1 | -0.3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -0.02 | 1.1 | -0.3 | -0.8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0.9 | -1.1 | 0.8 | -0.6 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1.1 | -0.6 | -0.5 | 0.0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Imagen tomada de: Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto 2026

## ASPECTOS TÉCNICOS

Los servicios objeto del presente proceso de selección deberán contar con todas las condiciones y especificaciones técnicas definas por la Entidad en los documentos de estudios previos para la satisfacción de la necesidad presentada.

## ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de selección se rige por la normativa vigente en materia de contratación. Así mismo, a la actividad comercial objeto del presente proceso de selección le son aplicables las disposiciones contempladas en las normas generales establecidas en el Código Civil y el Código del Comercio.

Adicionalmente, en materia tributaria, la actividad económica objeto del presente proceso de selección se encuentra sometida a todos los impuestos de nivel nacional, como son los impuestos

de renta e IVA, e igualmente al mecanismo anticipado del recaudo del impuesto, la retención en la fuente, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los bienes y/o servicios a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Por otra parte, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*

**ACUERDOS COMERCIALES**

El presente proceso de selección inicialmente está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 y (ii) para servicios de construcción desde $27.295.106.607.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 y (ii) para servicios de construcción desde $27.357.983.079.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción desde 28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción desde $ 28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| ACUERDO | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | Chile | SI | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| CHILE | | SI | NO | - | NO |

| ACUERDO | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| COSTA RICA | SI | NO | - | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | - | NO |
| TRIÁNGULO NORTE Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | - | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI | NO | - | NO |
| PAÍSES MIEMBROS CAN | SI | SI | NO | SI |

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1085 de 2015" y la Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, encontrándose que se encuentra vigente hasta el 2 de diciembre de 2026.

El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer:
Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco.
Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

Una vez validado el Acuerdo Marco y analizado cada uno de los niveles o segmentos de servicio y el catálogo que lo integra, se procedió a revisar las características técnicas encontradas en los documentos del acuerdo marco vs las requeridas por la Alcaldía de Puerto López.

Para el efecto, la Alcaldía Municipal requiere contratar el servicio de operador logístico que incluya, además del trasporte terrestre, transporte aéreo, hospedaje, alimentación, actividades, excursiones, tour y muestra cultural, los cuales no se encuentran ofertado en el Acuerdo Marco.

Estos ítems son indispensables para el adecuado desarrollo del objeto del proceso y los fines que este persigue, especialmente en lo relacionado con los beneficios para los funcionarios y los beneficios para la entidad señalados en señalados en la descripción de la necesidad.

Es pertinente señalar, que en este acuerdo marco los bienes o servicios requeridos por la Entidad no permite la consolidación de un desarrollo único ajustado a las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso, que permita unificar en un solo proveedor los bienes y servicios requeridos para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Consecuencialmente, dando aplicación al principio de Economía, el cual busca **optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (los cuales mencionan los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993) se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, que incluyen productos con iguales o similares características a las que se requiere contratar.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página web del SECOP:

**a. Adquisiciones previas de la Entidad:**

| PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SAMC-026-2025 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE UNA JORNADA INSTITUCIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR RUTA DE LA FELICIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ-META | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | $160.000.000 |
| SAMC-019-2024 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR Y ORGANIZAR LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADA, "SALIDA ECOLÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ - META | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | $284.302.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 100-103-13-10-00281-2023 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ACCEDER A LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM, ATRAVES DE UN MEDIO MAGNETICO LLAMADO PASAPORTE AL BIENESTAR Y ASI EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | $120.000.000 |
| SAMC-012-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR Y ORGANIZAR LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADA SALIDA ECOLÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA, DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DERECHOS DE PETICIÓN Y PQRS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ META | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | $179.912.000 |
| CONVENIO 103110100014-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESCOGIDO POR ELLOS POR DECISION DEMOCRATICA | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ | $77.274.422 |

**b. Adquisiciones similares de otras entidades (publicadas en SECOP Y SECOPII):**

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido bienes y servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso de contratación.

| PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| BSA-SAMC-005-2026 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER | ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER | $66.000.000 |
| SAMT-SGL-004-2026 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, | MUNICIPIO DE TAURAMENA | $288.164.259 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LABORALES, BIENESTAR INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA. | | |
| REST-SAMC-010-2026 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN UN INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RESTREPO - META | ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META | $88.380.000 |
| PC-MT-SA-M-016-2025 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA | MUNICIPIO DE TIBASOSA | $139.999.370 |
| SAMC-020-2025 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | $205.400.000 |
| SAMC_01_2024 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO, SALIDA TURISTICA, CULTURAL Y RECREATIVA, PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | $120.000.000 |
| GCSJ-SA-017-2024 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META | DEPARTAMENTO DEL META | $329.947.600 |
| SA-AMT-0092024 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | GBS-110 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA 2024 | MUNICIPIO DE TUNJA/ | $445.128.667 |

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de las consultas realizadas en el mercado y en la plataforma SECOP II, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la Entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

**¿QUIÉN VENDE?**

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas y su actividad se consultó la información financiera de algunas de estas empresas.

**ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

La secretaria General requirió a tres (3) de los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Se obtuvo un total de tres (3) cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

| Ítem | Proveedor | Mostro interés, pero no cotizó | Cotizó |
|---|---|---|---|
| 1 | FULL VACATION COMPANY SAS | | X |
| 2 | TURISMO DIEGO VÉLEZ | | X |
| 3 | PASSPORT TRAVELIN - LILIANA BARRERO | | X |

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

| | COTIZAC 1 | COTIZAC 2 | COTIZAC 3 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VR UNITARIO | VR UNITARIO | VR UNITARIO | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE | Servicio de transporte terrestre ida y regreso entre Puerto lopez (Meta) y el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, en bus, buseta o busetón modelo 2019 o posterior, Debe contar con aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad, sistema audiovisual, puertos USB cuando aplique, equipo de sonido, conductor habilitado, revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas y permisos vigentes. Incluye peajes, combustible, parqueaderos, manutención del conductor y demás costos necesarios. | Pasajero | 83 | 176.000 | 181.000 | 183.000 | 180.000 | 14.940.000 |
| 2 | TRANSPORTE AÉREO | Tiquetes aéreos ida y regreso, en vuelo directo Bogotá – Santa Marta – Bogotá. Incluye equipaje de mano de hasta 10 kg por persona, tasas, impuestos, cargos aeroportuarios y costos de expedición. Los horarios deberán corresponder al itinerario aprobado por el supervisor. | Tiquete ida y regreso | 83 | 995.000 | 968.000 | 998.000 | 987.000 | 81.921.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | TRASLADOS INTERNOS | Traslado terrestre colectivo para pasajeros y su equipaje desde el Aeropuerto Rafael Núñez hasta el hotel seleccionado, el día de llegada. Vehículo habilitado, con capacidad suficiente, aire acondicionado, conductor, seguros y permisos vigentes. | Pasajero | 83 | 19.500 | 20.700 | 19.800 | 20.000 | 1.660.000 |
| | | Traslado terrestre colectivo para pasajeros y su equipaje desde el hotel hasta el Aeropuerto Rafael Núñez, el día de regreso. Vehículo habilitado, con capacidad suficiente, aire acondicionado, conductor, seguros y permisos vigentes. | Pasajero | 83 | 19.500 | 20.700 | 19.800 | 20.000 | 1.660.000 |
| 4 | SERVICIO DE HOSPEDAJE | Alojamiento por noche, en hotel categoría turista o superior, en habitaciones dobles, triples o múltiples de máximo cuatro (4) personas, sin compartir cama. Incluye baño privado, aire acondicionado, televisión, wifi, recepción 24 horas, piscina o zona de recreación, limpieza diaria, seguros hoteleros, impuestos y early check-in el día de llegada. La distribución final deberá ser aprobada por el supervisor. | Persona / noche | 249 | 383.500 | 365.000 | 390.000 | 379.500 | 94.495.500 |
| 5 | SERVICIO ALIMENTACIÓN | "Suministro de alimentación completa por persona durante cuatro (4) días: Comprende doce (12) raciones individuales por beneficiario (4 desayunos, 4 almuerzos y 4 cenas). Incluye preparación, menaje, servicio, atención a restricciones | Ración | 996 | 44.000 | 39.000 | 46.000 | 43.000 | 42.828.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | alimentarias previas y opción de ración empacada (lunch box) o en carretera sin costo adicional.<br>Las raciones deberán cumplir con los siguientes componentes mínimos:<br>1. Desayuno: proteína 200gr, carbohidrato, verdura o ensalada, caldo, bebida y fruta o postre.<br>2. Almuerzo: proteína 200gr, carbohidrato, verdura o ensalada, sopa, bebida y fruta o postre.<br>3. Cena: proteína 200gr, carbohidrato, verdura o ensalada, sopa, bebida y fruta o postre. | | | | | | | |
| 6 | ACTIVIDADES EXCURSIONES Y TOURS | Excursión. Incluye transporte marítimo en embarcación autorizada, chalecos salvavidas, impuesto o tasa de muelle, playa blanca, acompañamiento de guía y demás elementos requeridos por la autoridad marítima. Su ejecución estará sujeta a condiciones climáticas y de navegación. | Pasajero | 83 | 131.000 | 125.000 | 128.000 | 128.000 | 4.400.000 |
| | | Servicio exclusivo de chiva, recorrido cultural e histórico de mínimo tres (3) horas por sitios representativos de Santa Marta, con conductor, guía o coordinador, acompañamiento musical, permisos y seguros vigentes. No incluye entradas a atractivos no expresamente indicados. | Pasajero | 83 | 52.000 | 47.000 | 45.000 | 48.000 | 3.984.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presentación artística de carácter musical, dancístico y cultural realizada por artistas de la región, con duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos. Incluye artistas, vestuario, producción básica, transporte y demás costos necesarios para su ejecución. | Evento | 1 | 8.700.000 | 8.800.000 | 9.200.000 | 8.900.000 | 8.900.000 |
| 7 | JORNADA PSICOSOCIAL | Realización del taller vivencial "Bienestar integral y gestión emocional en el servicio público", con duración mínima de tres (3) horas, orientado por profesional competente. Debe brindar herramientas prácticas para manejo del estrés laboral, gestión emocional, prevención del sedentarismo y promoción de hábitos saludables. Incluye material de apoyo, registro de asistencia y memoria de la actividad. | Evento | 1 | 4.150.000 | 4.400.000 | 4.350.000 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 8 | TARJETA DE ASISTENCIA | Tarjeta individual de asistencia médica o asistencia al viajero durante cuatro (4) días, con cobertura mínima para muerte accidental, desmembración o incapacidad accidental, reembolso de gastos médicos por accidente y auxilio funerario por accidente. El contratista deberá entregar certificados individuales, límites, exclusiones y canales de atención antes del viaje. | Unidad | 83 | 20.500 | 20.000 | 19.500 | 20.000 | 1.660.000 |
| **TOTAL** | | | | | **14.691.000** | **14.986.400** | **15.399.100** | **15.025.500** | **266.972.500** |

**COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR**

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, la SECRETARIA GENERAL realizó un estudio de mercado, en el cual se tuvo en cuenta los valores cotizados por proveedores del este tipo de servicios, con lo cual se estableció un valor estimado acorde a los precios del mercado, en el cual están integrados todos los costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, entre los que destacan: transporte, almacenamiento, conservación, personal especializado y no especializado, entre otros. Así como los impuestos, tasas y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

Gravámenes adicionales aplicables al presente proceso:

| GRAVÁMENES ADICIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Tarifa** | **Base** | **Tope** | **Observación** |
| Estampilla Pro Unillanos | 1% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184 de 2022 |
| Estampilla Pro Turismo | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184 de 2022 |
| Estampilla Pro Hospitales | 1% | Valor del contrato sin IVA | $49.025.340 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Justicia familiar | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Pro Cultura | 2% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Estampilla Pro Adulto Mayor | 4% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |
| Tasa Deporte | 2,5% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Acuerdo 027 de 2025 |

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

*Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.* A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

*Seguridad Social.* El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

**ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR**

Para la proyección y justificación de los indicadores financieros exigibles para el presente proceso, la Entidad utilizó la información financiera con corte a 2025 publicada en el Sistema de Integrado de

Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, a través de su portal web, correspondiente a Activos corrientes totales, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total pasivos, Patrimonio total, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros, de una muestra de 25 empresas, registradas con los códigos CIIU N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, las cuales se relacionan a continuación:

| | NIT | CIIU | Departamento de domicilio | Índice de Liquidez | Índice de Endeudamiento | Razón cobertura de intereses | Rentabilidad sobre patrimonio | Rentabilidad sobre activos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 811009785 | N8230 | ANTIOQUIA | 0,80 | 0,25 | 9,02 | 0,13 | 0,10 |
| 2 | 830071625 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 116,54 | 0,38 | 413,58 | 0,46 | 0,29 |
| 3 | 890802221 | N8230 | CALDAS | 24,51 | 0,37 | 5,06 | 0,17 | 0,10 |
| 4 | 900075108 | N8230 | ANTIOQUIA | 4,90 | 0,48 | | 0,09 | 0,05 |
| 5 | 900084158 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 0,20 | 0,65 | | 0,51 | 0,18 |
| 6 | 900152485 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 9,06 | 0,31 | | 0,15 | 0,11 |
| 7 | 900163046 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 2,37 | 0,51 | 1,13 | 0,13 | 0,06 |
| 8 | 900188352 | N8230 | ANTIOQUIA | 7,91 | 0,50 | 2,32 | 0,09 | 0,05 |
| 9 | 900194353 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 4,25 | 0,81 | 40,25 | 0,33 | 0,06 |
| 10 | 900209622 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 2,20 | 0,35 | 8,74 | 0,04 | 0,03 |
| 11 | 900215666 | N8230 | ANTIOQUIA | 4,22 | 0,37 | | 0,11 | 0,07 |
| 12 | 900237865 | N8230 | VALLE | 1,49 | 0,34 | 5,35 | 0,18 | 0,12 |
| 13 | 900285489 | N8230 | ANTIOQUIA | 2,11 | 0,50 | 2,89 | 0,38 | 0,19 |
| 14 | 900353659 | N8230 | CESAR | 5,47 | 0,50 | 12,12 | 0,10 | 0,05 |
| 15 | 900391059 | N8230 | ANTIOQUIA | 10,53 | 0,46 | 2,58 | 0,41 | 0,22 |
| 16 | 900420627 | N8230 | ATLÁNTICO | 1,91 | 0,57 | 1,50 | 0,21 | 0,09 |
| 17 | 900454188 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 7,57 | 0,22 | 9,69 | 0,35 | 0,28 |
| 18 | 900478808 | N8230 | SANTANDER | 2,16 | 0,46 | 58,59 | 0,22 | 0,12 |
| 19 | 900647940 | N8230 | VALLE | 22,67 | 0,04 | 23,15 | 0,12 | 0,12 |
| 20 | 900656068 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 2,20 | 0,46 | 18,17 | 0,48 | 0,26 |
| 21 | 900731276 | N8230 | ANTIOQUIA | 1,29 | 0,64 | 4,52 | 0,30 | 0,11 |
| 22 | 900815761 | N8230 | SANTANDER | 7,72 | 0,35 | 27,67 | 0,17 | 0,11 |
| 23 | 900925777 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 2,24 | 0,45 | 5,58 | 0,33 | 0,18 |
| 24 | 901165436 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 0,27 | 2,91 | | 0,01 | -0,01 |
| 25 | 901565562 | N8230 | BOGOTÁ D.C. | 1,75 | 0,42 | 3,22 | 0,23 | 0,13 |

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

**ANÁLISIS DE INDICADORES**

Se utilizaron la media aritmética, mediana, moda, media acotada al 10% y media acotada al 20% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética. Tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico a partir de los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Con este análisis se busca minimizar la distorsión generada por los valores extremos de la muestra que pueden llegar a afectar el análisis debido a la alta dispersión presentada en la información. Así, los valores establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial para validar el límite a incluir en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

| Métodos de tendencia central | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura de intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| Menor valor | 0,20 | 0,04 | 1,13 | 0,01 | -0,01 |
| Mayor valor | 116,54 | 2,91 | 413,58 | 0,51 | 0,29 |
| Media aritmética | 9,85 | 0,53 | 32,76 | 0,23 | 0,12 |
| Mediana | 2,37 | 0,46 | 7,16 | 0,18 | 0,11 |
| Moda | 2,20 | 0,50 | #N/D | 0,13 | 0,05 |
| Media acotada 10% | 5,63 | 0,45 | 13,36 | 0,23 | 0,12 |
| Media acotada 20% | 4,99 | 0,44 | 11,27 | 0,22 | 0,12 |
| Desviación estándar muestral | 23,07 | 0,52 | 90,85 | 0,14 | 0,08 |
| % de Dispersión | 2,34 | 0,97 | 2,77 | 0,63 | 0,64 |

A partir de esta información, y teniendo en cuenta factores como el objeto del proceso, la cuantía, la complejidad y la forma de pago, así como las garantías solicitadas, la Entidad define los indicadores de capacidad financiera y organizacional, para lo cual determinó un límite inferior o superior, teniendo en cuenta que el 50% de la muestra debe cumplir con el indicador. De este modo, se determinaron valores que garantizan la pluralidad de oferentes, sin llegar a comprometer la viabilidad financiera del proceso, teniendo en cuenta lo dispersos que se observan los datos y el contexto en el que se encuentra el mercado.

**INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La capacidad financiera se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre del 2024 que el proponente acredite en el RUP. Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 2,20 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a 0,46 |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Igual o superior a 7,16 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,13 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,10 |

**Parágrafo 1:** En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

**(i) Indicador** = $\frac{\text{(componente1 integrante 1 * \% participación) + (componente1 integrante 2 * \%participación)}}{\text{(Componente 2 integrante 1 * \% participación) + (componente2 integrante 2 * \%participación)}}$

**Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:**

**(i) Indicador =** $\frac{\text{(Activo corriente integrante1 * \% participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)}}{\text{(Pasivo corriente integrante1 * \% participación) + (Pasivo corriente integrante2 * \%participación)}}$

Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

**(i) Indicador** = (activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)

**Parágrafo 2:** En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

**Parágrafo 3:** En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

**ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

**A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,12 |

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,09 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas**

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1,98 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a 0,50 |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Igual o superior a 6,45 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**C. Criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

DECRETO No. 287 DEL 2026, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: "En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad."

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,12 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,09 |

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: El criterio previsto anteriormente será compatible con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

LILIANA SOTO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Elaboró análisis de indicadores financieros:

Darwin Reyes Mendoza
Profesional CPS Secretaría General